
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE DATALOGGERS PARA LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio de abastecimiento de agua potable en los sistemas de distribución de la EPS EMAPA San Martín S.A., mediante la adquisición de dataloggers. Esta intervención permitirá asegurar la medición constante de las presiones en los sistemas de redes de distribución, de tal modo que se puedan tomar las decisiones acordes a las necesidades, buscando garantizar la continuidad del servicio de agua potable en cumplimiento con los estándares sanitarios establecidos, en beneficio de la población usuaria.

3. ANTECEDENTES

La EPS EMAPA SAN MARTIN S.A. como empresa prestadora de servicios de saneamiento, tiene a cargo la distribución eficiente del recurso hídrico en las redes de distribución de su dominio, buscando siempre garantizar un servicio continuo, seguro y de calidad para la población.

Durante las evaluaciones técnicas realizadas a los procesos operativos en las redes de distribución, el ente de supervisión efectuado por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), con el objetivo de mejorar el monitoreo real de la continuidad del servicio hacia los usuarios, establece agregar nuevos puntos de monitoreo de presión en los sistemas de distribución de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.

En el marco del contexto señalado la entidad requiere contratar la Adquisición de dataloggers. Buscando ampliar las lecturas correctas y confiables de presión en los sistemas de redes de distribución, de tal modo que le permita tomar decisiones, en función a las necesidades, buscando garantizar un suministro continuo y cumpliendo con los estándares de calidad en beneficio de la población usuaria.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1. Objetivo General

ADQUISICIÓN DE DATALOGGERS PARA LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.

4.2. Objetivos Específicos

Ampliar las lecturas correctas y confiables de presión en los sistemas de redes de distribución en el marco del cumplimiento de las medidas establecidas por SUNASS.

5. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Descripción de los bienes a contratar

En el siguiente cuadro resumen, se muestra el alcance de la adquisición.

Concepto	Unidad de medida	Cantidad
SEDE CENTRAL - TARAPOTO		
Datalogger NEO CW CWT	UND.	8
TOTAL		8

Debe incluir los siguientes accesorios: Pila de litio para 4 años de duración. Cable DI/AI para conexión de entradas análogas. Empalme estanco IP68 para conexión de sensor de presión. Antena de comunicación externa, con 1.5 metros de cable, IP68. Sensor de presión SMP131-TLN

5.2 Características Técnicas

Se requiere la adquisición de los siguientes equipos, con sus características mínimas necesarias detalladas a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Datalogger NEO CW CWT		<p>Modelo: NEO CWT</p> <ul style="list-style-type: none"> *Temperatura de operación: -20°C a +55°C *Grado de protección: IP68 *Alimentación: batería de litio interna (mínimo 4 años de duración para registro de presión cada 15 min con 1 envío diario hacia servidor) *Entrada análoga: 2AI de 4 – 20mA, alimentación brindada por datalogger de 12VDC o 20 VDC *Comunicación mediante CHIP de datos 2G/4G M2M *Envío de datos hacia mínimo 2 servidores y/o sistemas SCADA y/o sistemas Web mediante OPC UA server. *Configuración mediante bluetooth *Almacenamiento local de 100,000 datos. *Debe brindar alarma por falla de sensor. *Deberá ser compatible para envío de datos hacia plataforma web existente de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A. <p>INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> *(1) Pila de litio para 4 años de duración *(1) Cable DI/AI para conexión de entradas análogas. *(1) Empalme estanco IP68 para conexión de sensor de presión. *(1) Antena de comunicación externa, con 1.5 metros de cable, IP68 *(1) Sensor de presión SMP131-TLN

Características mínimas necesarias del Sensor de presión:

DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Sensor de presión SMP131-TLN		MODELO: SMP131-TLN *Rango: 0 – 10 BAR *Salida: 4 – 20mA *Precisión: 0.2% *Alimentación: 12 – 24VDC *longitud de cable: 1m *Temperatura de operación: -40°C a 85°C *Material: acero inoxidable SU316 *Incluye certificado de calibración de fábrica.

5.3 Condiciones de operación

Nuevo y en condiciones de fábrica

5.4 Embalaje y Rotulado

5.4.1 Embalaje

Todos los materiales deberán estar adecuadamente embalados en condiciones que aseguren su protección durante el transporte, manipulación y almacenamiento. El embalaje debe ser resistente y adecuado al tipo de producto, protegiéndolo de factores como golpes, humedad, polvo y temperaturas extremas. En caso de tratarse de equipos electrónicos, se deberá utilizar material acolchado o aislante que evite daños por vibración o descarga electrostática. Los paquetes deberán estar cerrados de forma segura y ser fáciles de manipular sin riesgo para el contenido.

5.4.2 Rotulado

El rotulado tendrá la siguiente información mínima:

- Nombre del producto
- Descripción del contenido
- Cantidad de unidades
- Código de lote o serie (si corresponde)

- Indicaciones especiales como: "FRÁGIL", "NO APILAR", "MANTENER SECO", según corresponda al tipo de material.

5.5 Normas técnicas, Normas metroológicas y/o sanitarias nacionales

No aplica

5.6 Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica

5.6.1 Acondicionamiento

No aplica

5.6.2 Montaje

No aplica

5.6.3 Instalación

No aplica

5.7 Transporte y seguros

5.7.1 Transporte

El transporte de los materiales estará a cargo del proveedor, quien deberá garantizar el traslado seguro y oportuno de todos los bienes hasta el almacén de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., sede central ubicada en el Jr. Federico Sánchez N° 900, ciudad y distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.

5.7.2 Seguros

No aplica

5.8 Garantía comercial:

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Por tiempo de 12 meses.

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

5.9 Disponibilidad de servicios y repuestos

En caso de presentarse defectos de fabricación el proveedor deberá garantizar la atención de reclamos y reposición dentro del plazo indicado en el contrato u orden de compra.

5.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

5.10.2 Soporte técnico

No aplica

5.10.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.11 Requisitos del proveedor

5.11.1 Del proveedor

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el capítulo bienes, en caso de superar las 8 UIT.
- No contar con impedimentos para contratar con el estado conforme a lo dispuesto en la Ley 32069.
- No encontrarse inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 32069.

5.11.2 Del personal

No aplica

5.12 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.12.1 Lugar

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Sede Central de EMAPA San Martín SA, sitio ubicado en el Jr. Federico Sánchez N° 900, ciudad y distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.

5.12.2 Plazo

Los bienes serán entregados en el plazo máximo de 45 días calendarios contados del día siguiente de emitida la orden de compra, de acuerdo con el POI -2026 ACTIVIDAD N° 2 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE” después de la notificación de la orden de compra, se realizará en estricta coordinación con la Oficina de Logística el abastecimiento de acuerdo con la necesidad de los materiales recibidos.

5.13 Recursos a ser provistos por el contratista

Todo aquello que sea necesario para la entrega de los bienes, sin costos adicionales para la entidad.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones del contratista.

Reponer de manera inmediata los bienes que lleguen deteriorados por daños causados durante el transporte.

6.2 Adelantos

No se otorgarán adelantos

6.3 Subcontratación

No se permitirá subcontratar la prestación.

6.4 Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

6.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Distribución y Recolección.
- **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de almacén y Oficina de Distribución y Recolección
- **Área que recepcionará:** Oficina de almacén.
- **Área que brindará la conformidad:** Oficina de Distribución y Recolección.

6.6 Forma de pago

LA ENTIDAD pagará la contraprestación en soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por El Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de Pago.
- Guías de Remisión, donde conste la entrega y recepción de los bienes.
- Orden de compra y/o contrato
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Distribución y Recolección, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

6.7 Fórmula de reajuste

No se realizará ningún tipo de reajuste.

6.8 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.9 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

7. MODALIDADES DE PAGO:

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de suma alzada.

8. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.

A. Garantía de fiel cumplimiento.

No aplica

B. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

No aplica

C. Garantía por adelanto directo.

No aplica

9. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Página 7 de 9 GERENCIA DE OPERACIONES, OFICINA DE DISTRIBUCION Y RECOLECCION, artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. GESTIÓN DE RIESGOS.

El numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones), del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.

Por su lado, el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones según su cuantía y riesgos, considerando las siguientes categorías:

- a) Rutinarios: Contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.
- b) Operacionales: Contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo.
- c) Críticos: Contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.
- d) Estratégico: Contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.

Finalmente, el artículo 128 (Gestión de riesgos en bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

En ese sentido, dado que, en los contratos menores no se lleva a cabo la segmentación establecida en el numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones) concordante con lo establecido en el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se advierte que los Contratos Menores de bienes y servicios, no son segmentados como estratégicos. En base a lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que para la presente contratación no resulta aplicable la gestión de riesgos.

13. **NORMATIVA ESPECIFICA**

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

14. **ANEXOS**

No aplica

Documento Firmado Digitalmente

KATHY DEL PILAR BARDALES GARCIA
Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección (e)
EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.